

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0730

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

COPIAPO,

VISTOS:

27 OCT 2014

Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público; Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; Decreto Supremo N° 28 de 1994 y Decreto Supremo N° 45 de 1995, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 26 de 04.02.2000 y sus modificaciones en Resolución Exenta N° 015/172 de 20.08.2001 y N° 015/822 de 03.06.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 de 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/ 1352 de 20.07.2006; Resolución Exenta N° 015/1792 de 13.09.2006 y Resolución Exenta **015/190 del 07-12-2012**, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: **2239-7-LP12** de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en suministro para impresoras.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT 96.556.940-5**, para la adquisición de material de aseo a través de la orden de compra ID **846-230-CM14** emitida el **29/07/2014**, con un plazo de entrega para el día **14/08/2014**.

3. Que, en las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID **2239-7-LP12**, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los Adjudicatarios podrán ser sancionados con una o más de las siguientes medidas: Multas El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiera aceptado la Orden de Compra, se considera que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.

5. Que, se solicitó al proveedor mediante Ord. N° 015/1109 del 12/09/2014, efectuara sus descargos, respecto a la infracción cometida.

6. Que, el proveedor mediante mail con fecha 22/10/2014 indica "Referente a las resoluciones Ord. 015/1109, multa aplicada a facturas N° 7993451 y N° 8021970, están conforme para aplicar la deducción de estos valores.

7. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
846-230-CM14									
(387219) Papel Higiénico Elite 4 Rollos Jumbo	14-ago	26-ago	7	8	8.072	64.576	2%	1.292	9.041
(976334) Papel Higiénico Elite	14-ago	26-ago	7	48	1.159	55.632	2%	1.113	7.788
(69683) Cera Virginia Líquida	14-ago	26-ago	7	43	6.283	270.169	2%	5.403	37.824
TOTAL									54.653

RESUELVO

1º.- Aplíquese al proveedor **PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A., RUT 96.556.940-5**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$54.653** (Cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y tres pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 007 del Programa 01.

3º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL DE ATACAMA